

NUMERO : 224/82.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

00



DE ESTATUTO <sup>Ab Nelson Gustavo Canarte Arboleda</sup> SOCIAL DE LA <sup>Notario</sup> SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "CELOPLAST S.A.".

CUANTIA: S/.26'000,000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves veinticu-

atro de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante mí,

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor LUIS ALBER

TO ARCENTALES GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano,

casado, ~~ejecutivo~~, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-

dad, en su calidad de Presidente de la Compañía Sociedad

Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A., calidad que le-

gitima con el Nombramiento que se acompaña como documento

habilitante; capaz para obligarse y contratar a quien

de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resul-

tados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma

de Estatutos, a la que procede de una manera libre y vo-

luntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del

tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de

aumento de capital y reforma de estatuto social que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A : ANTECEDENTES : A) Por escritura pública

otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos

Quiñónez Velásquez el veintidos de octubre de mil

NOTARIA  
4-SEPTIMA  
ABOGADO  
CANARTE A.  
NOTARIO

1      novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro

2      Mercantil de este Cantón el veinte de Noviembre del  
3      mismo año, se constituyó la compañía denominada "So-  
4      ciedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A. con

5      un capital de doscientos mil sucres; el mismo que fué  
6      aumentado a cinco millones de sucres mediante la escri-

7      tura pública que autorizó el Notario de Guayaquil  
8      doctor Jorge Jara Grau el dieciseis de Octubre de mil  
9      novecientos setenta, inscrita en el anteditado Registro

10     el veintiseis de octubre del mismo año, posteriormente  
11     y mediante escritura pública otorgada ante el mismo

12     Notario doctor Jorge Jara Grau el siete de mayo de

13     mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro

14     Mercantil el diecinueve de los mismos mes y año, se

15     elevó el indicado capital a la suma de diez millones  
16     de sucres que, a su vez, fué elevado a veinte mi-

17     llones de sucres mediante la escritura pública que

18     autorizó el mismo Notario doctor Jara Grau el veintio-  
19     cho de marzo de mil novecientos setenta y tres, inscrita

20     en el Registro Mercantil el doce de abril del mismo  
21     año; por escritura pública otorgada ante el precita-

22     do Notario doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de

23     Diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita

24     en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil

25     novecientos setenta y siete, se aumentó nuevamente el

26     capital social, esta vez, a la suma de cuarenta mi-

27     llones de sucres que, finalmente, fué elevado a cin-

28     cuenta y cuatro millones de sucres, mediante la escritura

pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado <sup>008</sup>

Germán Castillo Suárez, el treinta de <sup>Ab. Néstor Gustavo Cañarte</sup> ~~Notario~~ <sup>Notario</sup> ~~Guayaquil~~ <sup>Guayaquil</sup>

mil novecientos setenta y nueve, inscrita de fojas cin-

co mil doscientos sesenta y siete a cinco mil doscientos

setenta y ocho, número trescientos noventa del Regis-

tro Mercantil, Rubro de Industriales; y, anotada bajo

el número ocho mil quinientos seis del Repertorio, en

Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta.

B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de

Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A.

que tuvo lugar el nueve de junio de mil novecientos

ochenta y dos, por unanimidad resolvió aumentar el capi-

tal de la compañía en veintiseis millones de sucres,

de modo que en adelante sea de ochenta millones de

sucres, dividido en dieciseis mil acciones ordinarias

y nominativas de cinco mil sucres cada una; así como

también resolvió reformar el artículo cuarto de su

Estatuto Social, acomodándolo al nuevo aumento.-----

S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA -

TUTOS .- A la celebración de la presente escritura compa-

rece el señor Luis Alberto Arcenales González, por

los derechos que representa en su calidad de Presiden-

te de la compañía Sociedad Anónima Civil e Industrial

Celoplast S.A. a cuyo nombre obra debidamente autori-

zado por la Junta General de Accionistas celebrada el

nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, y decla-

ra que en virtud del presente instrumento queda au-

mentado el capital de la compañía en veintiseis millones

OFICINA  
A - SEPTIMA  
ABOGADO  
ANARTE A.  
NOTARIO

1 de sures, dividido el aumento en cinco mil doscientas -

2 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures

3 cada una, de modo que, en adelante, el monto total del

4 capital social de su representada será de ochenta/  
Millones

5 de sures dividido en dieciseis mil acciones ordina-

6 rias y nominativas de cinco mil sures cada una; así

7 como queda también reformado el pertinente artículo

8 cuarto del Estatuto Social en los términos acordados

9 por la citada Junta General de Accionistas, cuyo tex-

10 to consta en el acta de dicha Junta cuya copia

11 auténtica se acompaña como documento habilitante.-----

12 T E R C E R A : SUSCRIPCION Y PAGO .- Previa renuncia

13 total de los actuales accionistas de la compañía a

14 su derecho de preferencia, el aumento de capital

15 de veintiseis millones dividido en cinco mil doscientas

16 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures

17 cada una ha sido íntegramente suscrito por el señor

18 Luis Alberto Arcentales González, de nacionalidad e-

19 cuatoriana, quien ha pagado el valor total de cada una

20 de dichas acciones mediante compensación en igual can-

21 tidad del crédito que por mayor valor tiene en

22 la compañía, debidamente reconocido por la Junta Ge-

23 neral de accionistas en la misma sesión del nueve

24 de junio de mil novecientos ochenta y dos, según cons-

25 ta del acta antes mencionada. Cumpla usted señor

26 Notario, con todos los requisitos de ley para la ple-

27 na validez de esta escritura.-----

28 Esta minuta está firmada por la Abogada Yolanda Nevárez

Guayaquil, 10 de marzo de 1.981

004

Ab Nelson Gustavo Oñate A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Señor

LUIS A. ARCENTALES GONZALEZ,

Ciudad.

De mis consideraciones:

Señor REGISTRADOR MERCANTIL:  
Guayaquil, marzo 10 de 1981

Complace por la presente comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de SOCIEDAD AGRICOLA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A., en sesión celebrada el 9 de los corrientes, tuvo el acierto de reelegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS que se inicia hoy.

En el ejercicio de sus funciones corresponda a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la que obligará con su sola firma; así como las demás atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social codificado que consta en la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau el 16 de octubre de 1.970, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 26 de los mismos mes y año, de fojas 2501 a 2546, nº 119 del citado Registro en el Libro de Industriales; y, anotada bajo el nº 14.963 del Repertorio.

En razón de lo expuesto, me permito extender el presente nombramiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

*Dolores Montesdeoca de Arcenales*  
DOLORES MONTESDEOCA DE ARCENTALES  
Escribiente

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, marzo 10 de 1.981.-

*Luis Alberto Arcenales González*  
LUIS ALBERTO ARCENTALES GONZALEZ

**Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrito este  
Nombramiento de folios 6.070 a 6.071, número 1.297 del  
Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.422 del  
Repertorio .- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil no  
vecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil.-

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

*Al Nelson Gustavo Cañarte A.,  
Notario XVII de Guayaquil*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST  
S.A.", CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1.982**

En la ciudad de Guayaquil, a las dieciocho horas del día miércoles nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro dos de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se encuentran presentes las siguientes personas quienes representan las diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una en que se divide el capital social de la compañía, en el número que para cada uno de ellos a continuación se indica: Ing. Com. LUIS ALBERTO ARCENTALES JIJON, por sus propios derechos, como propietario de tres mil doscientas cuarenta acciones; Sr. CARLOS ARCENTALES JIJON, por sus propios derechos, como propietario de mil ochenta acciones; señora MAGALI ARCENTALES JIJON DE SERMERSHEIM, propietaria de mil ochenta acciones, representada por el señor Luis Zurita Murillo quien exhibe poder especial otorgado ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, 5 de septiembre de mil novecientos ochenta; Srta. TANIA MARIA ARCENTALES MONTESDEOCA, propietaria de dos mil setecientas acciones, representada por el mismo señor Luis Zurita Murillo, quien exhibe poder especial otorgado ante el mismo Notario antecitado, el 31 de diciembre de 1981; y, CARLOS LUIS ARCENTALES MONTESDEOCA, propietario de dos mil setecientas acciones, representado por su padre y representante legal en ejercicio de la patria potestad, señor Luis Alberto Arcenales González. Se encuentran también presentes la Gerente de la Compañía señora Dolores Montesdeoca de Arcenales y el Comisario principal Eco. Alberto Villegas.- La señora Gerente formula la lista de asistentes de conformidad con la Ley, de la que se establece la concurrencia de los accionistas que se han mencionado anteriormente, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Como se encuentran presentes todos los accionistas y representada la totalidad del capital pagado, aquéllos acuerdan unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el carácter de universal, para tratar y resolver sobre La ratificación de las entregas de dinero hechas a la compañía por su Presidente; el aumento de capital de la compañía y la reforma de su estatuto social.- El señor Luis Alberto Arcenales González, en su calidad de Presidente de la compañía, declara legalmente instalada la sesión que él mismo preside y en la que actúa como secretaria la Gerente señora Dolores Montesdeoca de Arcenales;

y, de Inmediato se entra a tratar sobre el primer punto del orden del día, y al efecto, el señor Luis Alberto Arcentales González manifiesta que, conforme consta del Balance General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico de 1981 y su estado de pérdidas y ganancias que fueron aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo del presente año, él figura como acreedor de la compañía, al 31 de diciembre de 1981, por un monto total de s/.52'435.763,88, monto que al 29 de abril del presente año ha bajado a s/.43'030582,61, según consta de las registro de movimiento de la cuenta 310 "CUENTAS A PAGAR" del Libro Mayor de la contabilidad de la compañía, que corresponden al período que va de enero 2 de 1981 a abril 29 de 1982, cuyas copias xerox certificadas por el contador de la empresa, en este momento se permite entregar a la secretaria para que proceda a su lectura, como así efectivamente lo hace, y una vez terminada, continúa en su exposición el señor Arcentales quien manifiesta, que tal crédito contra la compañía lo tiene en razón de las diferentes entregas que a título personal y en calidad de préstamo le ha hecho a la empresa en varias oportunidades, sin estipular por tales préstamos ningún interés ni legal ni convencional, pues, no ha sido su ánimo obtener lucro alguno, sino solucionar algunas necesidades de la compañía; que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina N° 126 de la Superintendencia de Compañías, solicita a la Junta ratifique tales entregas de dinero y, en consecuencia, lo ratifique como acreedor de la compañía en el monto a que ascienden el saldo adeudado por la compañía en razón de dichas entregas.- Sometido lo anterior a consideración de la sala y luego de algunas deliberaciones, la junta por unanimidad de votos que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía ratifica todas y cada una de las entregas de dinero que a título personal y en calidad de mutuo ha hecho a la compañía su presidente señor Luis Alberto Arcentales González, entregas que constan registradas en la contabilidad de la empresa y que deducidos los valores que ésta, a su vez, le ha pagado y que, asimismo, constan de las copias certificadas de la cuenta 310 del Libro Mayor que fueron leídas y que se manda agregar al expediente de esta Junta, ascienden a la suma de s/.43'030.582,61 hasta el 29 de abril de 1982; y, en consecuencia, expresamente lo reconocen como acreedor de la compañía por el indicado valor.- A continuación y siguiendo con el orden del día, se entra a tratar sobre el segundo punto, esto es, el aumento del capital social; al efecto expresa el Presidente que, conforme lo han venido conversando los accionistas en el curso de los días pasados, conviene a los intereses de la compañía elevar su capital social en la suma de veinte y seis millones de sucres que, sumado al capital actual, elevaría el de la sociedad a la suma de ochenta millones de

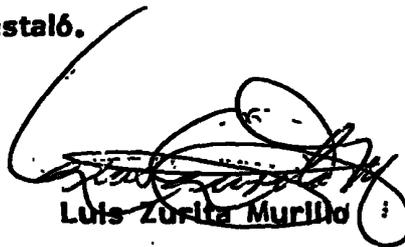
suces, capital éste que realmente es necesario para que la compañía pueda desenvolver en mejor forma sus actividades, por lo que propone a la junta general que apruebe y autorice esta elevación, mediante la emisión de cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suces cada una.- Sometido lo anterior a consideración y resolución de la junta, ésta por unanimidad lo aprueba sin modificación alguna y, en consecuencia, resuelve elevar el capital de la compañía en la suma de veinte y seis millones de suces, mediante la emisión de cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suces cada una que, de inmediato, el presidente pone a disposición de los señores accionistas, cada uno de los cuales, por separado, renuncia en forma total a su derecho de preferencia para suscribirlas.- En este estado, el señor Luis Alberto Arcentales González, manifiesta a la sala que en razón de la renuncia total que a su derecho de preferencia han hecho cada uno de los señores accionistas, propone suscribir a título personal las cinco mil doscientas nuevas acciones de cinco mil suces cada una, cuyo valor, esto es, la suma de veinte y seis millones de suces, propone pagar con la compensación en igual cantidad del crédito que por mayor valor tiene en la compañía y que acaba de ser ratificado en esta junta.- Sometida esta proposición a la junta, ésta por unanimidad de votos que equivalen al ciento por ciento del capital social de la compañía, acepta la suscripción de las nuevas acciones y pago de su valor propuesta por el señor Luis Alberto Arcentales González.- Resuelto todo lo anterior, se pasa a tratar sobre el último punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social; al efecto, expone el Presidente que como el aumento de capital que se ha resuelto entraña una reforma al estatuto social de la compañía y, en vista de que el asunto se había venido tratando en días anteriores, ha pedido al asesor jurídico de la sociedad que prepare el proyecto de reforma correspondiente, según el cual quedaría reformado el artículo cuarto del citado estatuto, por lo que pide que por secretaría se de lectura a dicho proyecto. El texto del proyecto leído dice: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de ochenta millones de suces, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suces cada una." La junta general por unanimidad aprueba el texto que antecede y por consiguiente la reforma estatutaria al artículo indicado; y, en la misma forma autoriza al representante legal de la compañía para que proceda a celebrar y firmar la escritura pública pertinente.- No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta junta general.- Reinstalada la sesión con los mismos accionistas con que se instaló originalmente, por disposición de la presidencia, la secretaria lee el texto del acta que antecede, la misma que es puesta a consideración

306  
Ab. Nelson Revilla  
Notario XVII. del Cantón Guayaquil

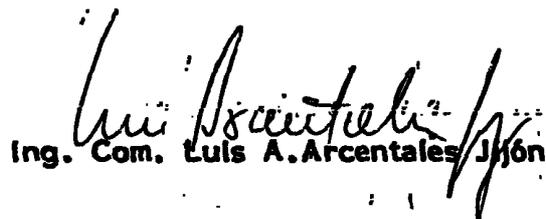
de la sala, recibiendo su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los accionistas presentes y representados en esta junta conjuntamente con la Gerente, con lo cual se levanta la sesión, a las veintidós horas del mismo día en que se instaló.



Luis Alberto Arcentales González  
PRESIDENTE



Luis Zurita Murillo



Ing. Com. Luis A. Arcentales Jijón



Carlos Arcentales Jijón



Dolores Montesdeoca de Arcentales

GERENTE-SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

Z. con matrícula profesional del Colegio de Abogados

de Guayaquil, Número: mil trescientos sesenta y dos.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS

HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON

TODO EL VALOR LEGAL.-Queda agregado a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el

Nombramiento de Presidente de la Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A.-----

Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica

y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Enmendado:

"social" sesenta "que" Entrelíneas "Millones"

*[Handwritten signature]*

LUIS ARCENTALES GONZALEZ

09-00048976

019045

C.V. 7-157-AL Tarqui

R.U.C. 0990010730001

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En fiel copia de su original. In fe de ello confiere esta

CUARTO FOLIO DE LA MINUTA que se hizo y firmo. - Guayaquil, veintiocho

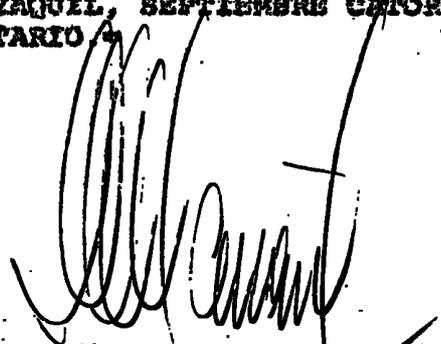
de Junio de mil novecientos sesenta y dos. - EL NOTARIO.

*[Handwritten signature]*

Notario XVII del Canton Guayaquil



DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS TOBE NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA-OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA'. - GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. EL NOTARIO

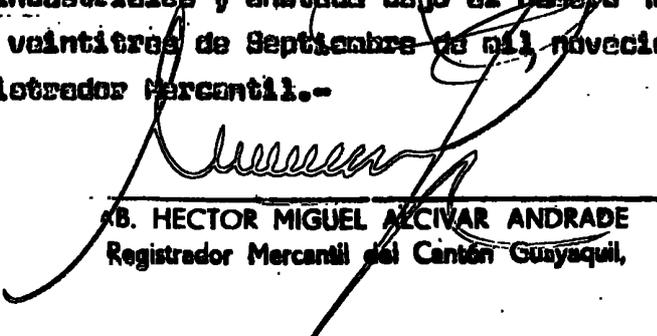


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A

Notario XVII del Cantón Guayaquil

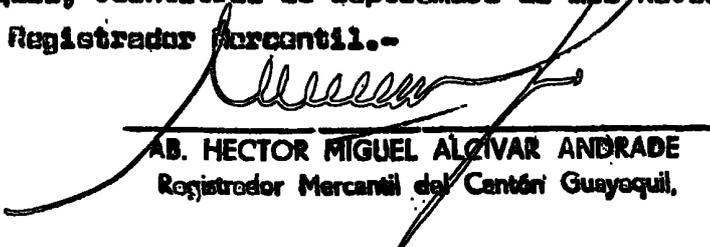


**Certifico:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-1477, dictada el 9 de Septiembre de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la cual contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL "DELOPLAUT S.A.", de fojas 13.974 a 13.986, número 977 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18143 del Reportorio.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

**Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

tífico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 6.192 del Registro Mercantil de 1.963; 2.508 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 878 del mismo Registro de 1.971; 1.192 de igual Registro de 1.973; 2.007 del propio Registro de 1.977; y, 5.269 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

DELEGANCIA:- Por Resolución No. IG-CA-82--1477 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, encargado, de fecha 9 de septiembre de 1.982; tomó nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima Civil e Industrial CELOPLAST S. A.-

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.982



*[Handwritten Signature]*  
D. Carlos Quiñonez Velásquez